

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colectivamente ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no puebe, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de los mismos, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Diciembre

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Negociado 1.º

El Hmo. Sr. Director general de Administración, en 23 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Benito Castañeda, Alcalde que fué de Castrofuerte, en el ejercicio de 1889 á 90, contra una providencia de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento, en virtud del cual se le exige por la vía de apremio la cantidad de 529.81 pesetas, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

León 30 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

José Armero y Peñalver

El Hmo. Sr. Director general de Administración local, en 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Gabino Roldán, vecino de Pajares de los Oteros, en esa provincia, contra providencia gubernativa, por la que se suspendió el procedimiento seguido por el Ayuntamiento contra Manuel Marcos, como fiador

que fué de Vicente Otero, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

León 30 de Noviembre de 1895.

El Gobernador P. O.,

J. Francés.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiación

Por providencia de este día, y en vista de que oportunamente se presentaron dos reclamaciones, que por ser de justicia fueron admitidas, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 8 de Julio último, con la sola variante de la señalada con el núm. 55, que aparece á nombre de Nicolás Lozano, y figurará al de Tomás Aparicio, y la incluida con el núm. 61 al de Miguel Fernández; cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Villamañán á Hospital de Orbigo, en el término municipal de Bercianos del Páramo; debiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el Perito que haya de representarlos en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente; previniendo á los interesados, que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicho nombramiento ante el Alcalde de Bercianos del Páramo, se entenderá que se conforman con el que nombra la Administración.

León 27 de Noviembre de 1895.

El Gobernador,

José Armero y Peñalver

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE OJEDO Á RIAÑO

TROZO 1.º

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas, con la construcción de las obras del citado trozo, en el Ayuntamiento de Riaño:

Número de finca	Nombres de los propietarios	Vecindad	Uso de finca
1	D. Manuel Vega	Riaño	Huerta
2	» Manuel Sierra	Idem	Casa
3	» Benito Moreno	Idem	»
4	» José de la Calle	Idem	»
5	» Santiago Fernández	Idem	»
6	» José García Pérez	Idem	Labradío
7	» Ambrosio Burón	Idem	»
8	» Antonio Burón	Idem	»
9	» Joaquín Burón	Idem	»
10	» Manuel Alonso Díez	Idem	»
11	» Víctor Álvarez Culla	Idem	»
12	» Indulgio Sierra	Idem	»
13	» David Balboa	Idem	»
14	» Pedro Fernández	Idem	»
15	» Manuel Vega	Idem	»
16	» Manuel Alonso Burón	Idem	»
17	» Tomás Burón	Idem	»
18	» Evaristo Presa	Idem	»
19	» Manuel Vega	Idem	»
20	» Manuel Alonso Burón	Idem	Prado
21	El mismo	Idem	»
22	D. Víctor Álvarez y José García	Idem	»
23	» Pedro Clemente	Idem	»
24	» Manuel Alonso Burón	Idem	»
25	» Vicente Álvarez Álvarez	Idem	»
26	D.ª Martina Liebana	Idem	»
27	D. Manuel Presa é Inés Pérez	Idem	»
28	» Joaquín Burón	Idem	»
29	» Manuel Alonso Burón	Idem	»
30	» Tomás Burón	Idem	»
31	» Manuel Alonso Díez	Idem	»
32	» Benito Moreno	Idem	»
33	» Manuel Sierra García	Idem	»
34	» José de la Calle	Idem	»
35	» Frailín Díez	Idem	»
36	» Rafael Ortiz	Idem	Labradío y prado
37	D.ª Rosa Pérez	Idem	Labradío
38	D. Pedro Alonso Villalva	Idem	»
39	D.ª María Sierra	Idem	»
40	D. Tomás Burón	Idem	»
41	» Pedro Clemente	Idem	»
42	» Benito Moreno	Idem	»
43	» Isidoro Alonso	Idem	»
44	» Vicente Díez	Idem	»

45 D. Francisco González	Riaño	Labradío	186 D. Benito Rojo	Pedrosa	Labradío
46 » Manuel Vega	Idem		187 » Manuel Rojo	Idem	
47 D.ª Martina Liébana	Idem		188 » Zacarias Gutiérrez	Idem	
48 D. Julián Díez	Idem		189 » Benito Rojo	Idem	
49 » Gregorio Balbuena	Idem		140 » Juan Balbuena	Idem	
50 D.ª Joaquina Aramburo	Idem		141 » Cástor Alonso	Idem	
51 D. Francisco Santos	Idem		142 » Hermenegildo Balbuena	Idem	
52 » Nicolás Álvarez	Pedrosa		143 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
53 » Manuel Domínguez	Riaño		144 D. Mariano Fernández	Idem	
54 » Manuel Sierra Domínguez	Idem		145 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
55 » Manuel Presa	Idem		146 D. Victor Rodríguez	Idem	
56 » Valentín González	Idem		147 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
57 » Manuel Alonso Burón	Idem		148 Las Ánimas d.ª María Sánchez	Idem	
58 » José Alonso Díez (menor)	Idem		149 D. Manuel Presa	Idem	
59 » Victor Álvarez	Idem		150 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
60 D.ª Angelu del Hoyo	Idem		151 D. Juan Cuevas	Idem	
61 D. Froilán Díez	Idem		152 D.ª Modesta Rojo	Idem	
62 D.ª Manuela Calle	Idem		153 D. Miguel Presa	Idem	
63 D. Manuel de la Calle	Idem		154 » Atanasio Balbuena	Idem	
64 » Francisco Sierra Díez	Idem		155 » Cipriano Encorradá	Idem	
65 » Policarpo Díez	Idem		156 » Cástor Alonso	Idem	
66 D.ª Manuela Díez	Idem		157 » Juan Balbuena	Idem	
67 D. Froilán Díez	Idem		158 » Santiago González	Idem	
68 » Eugenio Alonso	Idem		159 » Francisco Balbuena Alvarez	Idem	
69 » Pedro Alonso Villalva	Idem		160 » Miguel Presa	Idem	
70 » Joaquín Burón	Idem		161 D.ª Catalina Alvarez	Idem	
71 D.ª Eugenia García	Idem		162 D. Nicolás Alvarez	Idem	
72 D. Vicente Miguel	Idem		163 » Benigno Presa	Idem	
73 » Eugenio Alonso	Idem		164 » Manuel Alvarez	Idem	
74 » José Alvarez Presa	Idem		165 » Julián Rojo	Idem	Prado
75 » José García Pérez	Idem		166 » Modesta Rojo	Idem	
76 D.ª Rosa Pérez	Idem		167 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
77 D. Francisco Santos	Idem		168 D. Vidal Rojo	Idem	Labradío
78 » Nicolás Alvarez	Pedrosa	Prado	169 » Victor Díez	Idem	Prado
79 » Gregorio Balbuena	Riaño		170 » Mamiel Alvarez Gómez	Idem	
80 » Julián Burón	Idem		171 » Rosendo Alonso	Idem	
81 » Leopoldo Sierra	Idem		172 » Faustino Sáinz	Idem	
82 » Manuel Sierra García	Idem	Labradío	173 » Cástor Alonso	Idem	
83 Herederos de Joaquín de la Riva	Idem		174 » Victor Díez	Idem	
84 D. José Alvarez Presa	Idem		175 » Pedro Acevedo	Idem	
85 » José García Velorda	Idem		176 » Valentín Rodríguez	Idem	
86 Herederos de Manuel Burón	Saño		177 » Liborio Alonso	Idem	
87 D.ª Eugenia García	Riaño		178 » Antonio Balbuena	Idem	
88 D. Pedro Alonso Villalva	Idem		179 » Nicolás Alvarez	Idem	Labradío
89 » Joaquín Burón	Idem		180 D.ª Marcela Presa	Idem	
90 Herederos de José Presa	Idem		181 » Ignacio Prieto	Idem	
91 D. Pedro Alonso Villalva	Idem		182 » Liborio Alonso	Idem	
92 » Liborio Alonso	Pedrosa		183 » Manuel Alvarez	Idem	
93 » Aniceto Gutiérrez	Riaño		184 » Emilio Balbuena	Idem	
94 » Juan Balbuena	Pedrosa		185 » Santiago González	Idem	
95 » Manuel Vega	Riaño		186 » José Balbuena	Idem	
96 » Miguel Cuevas	Idem		187 » Benigno Presa	Idem	
97 D.ª Catalina Alvarez	Pedrosa		188 » Manuel Rojo	Idem	
98 D. Antonio de la Calle	Riaño		189 » Ramón María Labra	Idem	Prado
99 » José Balbuena	Pedrosa		190 » Cástor Alonso	Idem	
100 » Rafael Ortiz	Riaño		191 » Ramiro Rodríguez	Idem	Huerta
101 » Rosendo Alonso	Pedrosa		192 » Angel Sutil	Idem	Solar
102 D.ª Manuela Presa	Idem		193 » Juan Fernández	Idem	Corral
103 D. Manuel Rojo	Idem		194 » Nicolás Alvarez	Idem	Prado
104 » Cástor Alonso	Idem		195 » Josefa Acevedo	Idem	
105 » Zacarias Gutiérrez	Idem		196 » Victor Díez	Idem	
106 » Ignacio Prieto	Idem		197 » Angel Puente	Idem	Huerta
107 Las Ánimas	Idem		198 » Vidal Rojo	Idem	
108 Herederos de Cruz Balbuena	Idem		199 D.ª Juana Alvarez	Idem	
109 D. Juan Balbuena	Idem		200 D. Manuel Alvarez	Idem	
110 D.ª Sinforosa Balbuena	Idem		201 » Antonio Balbuena	Idem	Solar
111 D. Miguel Cuevas	Riaño		202 » Ramón M.ª Labra	Idem	Prado
112 » Miguel Presa	Pedrosa		203 El mismo	Idem	
113 » Hermenegildo Balbuena	Idem		204 D. Pedro Acevedo	Idem	
114 D.ª Josefa Rodríguez	Idem		205 » Juan Rodríguez	Idem	
115 D. Cástor Alonso	Idem		206 » Benigno Presa	Idem	
116 D.ª Antonina Gutiérrez	Idem		207 » José Domínguez	Idem	
117 D. Miguel Presa	Idem		208 » Juan Rodríguez	Idem	
118 » Aquilino González	Idem		209 » Rosendo Alonso	Idem	
119 » Julián Rojo	Idem		210 » Victor Alvarez	Idem	
120 » Segundo Royero	Riaño		211 » Atanasio Balbuena	Idem	
121 » Aniceto Gutiérrez	Idem		212 » Fernando Rodríguez	Idem	
122 » Miguel Presa	Pedrosa		213 » Cristótopmo Rodríguez	Idem	
123 » José de Balbuena	Idem		214 D.ª María Francisca Rodríguez	Idem	Tierra
124 » Juan Rodríguez Cuevas	Idem		215 D. Laureano Balbuena	Idem	Labradío
125 » Laureano Balbuena	Idem		216 » Aurelio Rodríguez	Idem	
126 » Miguel Presa	Idem		217 » Ramiro Rodríguez	Idem	
127 » Juan Balbuena	Idem		218 » Valentín Rodríguez	Idem	
128 » Liborio Alonso	Idem		219 » Felipe Alvarez	Idem	
129 » Miguel Presa	Idem		220 Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
130 » Juan Rodríguez Cuevas	Idem		221 Herederos de Vicente Cuevas	Idem	
131 » Rafael Rodríguez	Idem		222 D. Manuel Rojo	Idem	
132 D.ª Catalina Alvarez	Idem		223 » Nicolás Alvarez	Idem	
133 D. Manuel Alvarez	Idem		224 D.ª Catalina Alvarez	Idem	
134 » Cipriano Encorradá	Idem		225 » Marcela Presa	Idem	
135 » Faustino Sáinz	Idem		226 » María Presa	Idem	

227	D. Isidoro Prieto	Pedrosa	Labradío
228	Herederos de Salvador Cuevas	Idem	
229	D. Hermenegildo Balbuena	Idem	
230	Miguel Presa	Idem	
231	Liborio Alonso	Idem	
232	Pascual Gutiérrez	Idem	
233	Nicolás Alvarez	Idem	
234	D. Catalina Alvarez	Idem	
235	D. Ramón María Labra	Idem	
236	Miguel Rodríguez	Idem	
237	Benigno Presa	Idem	
238	Juan Rodríguez Cuevas	Idem	
239	Francisco Balbuena Alvarez	Idem	
240	D. María Francisca Rodríguez	Idem	
241	D. Juan Balbuena	Idem	
242	Hermenegildo Balbuena	Idem	
243	Liborio Alonso	Idem	
244	Juan Cuevas Pascual	Idem	
245	Domingo Rodríguez	Boca de Huérgano	
246	Igoasío Prieto	Pedrosa	
247	Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
248	D. Ramón María Labra	Idem	
249	Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
250	D. Josefá Acevedo	Idem	
251	Joséfa González	Boca de Huérgano	
252	Sinfarosa Balbuena	Idem	

253	D. Pedro Acevedo	Pedrosa	Labradío
254	Benito Rojo	Idem	
255	Herederos de Fernando Sánchez	Idem	
256	D. José Cuevas	Idem	
257	D. Cipriano Encortada	Idem	
258	Benito Alonso	Boca de Huérgano	
259	Cástor Alonso	Pedrosa	
260	Ignacio Prieto	Idem	
261	Manuel Presa	Idem	
262	Felipe Alvarez	Idem	
263	Antonino Fernández	Idem	
264	Manuel Rojo	Idem	
265	Juan Rojo	Idem	
266	D. Ignacia Cuevas	Idem	
267	D. Santiago González	Idem	
268	Benigno Presa	Idem	
269	Benito Alonso	Boca de Huérgano	
270	D. Dorotea Díez	Idem	
271	D. Rafael Rodríguez	Pedrosa	

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de treinta días, según prescribe el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.
 León 18 de Noviembre de 1895.—El Gobernador civil, José Armero.

RELACION del número de metros cúbicos de madera consignados en el plan de aprovechamientos del año actual de 1895-96, en los montes de los pueblos que en la presente se indican, cuyos productos han de enajenarse en pública subasta en las capitales de los Ayuntamientos respectivos, y en los días y horas que se expresan en el siguiente estado, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre del corriente año: (1)

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS Á QUE PERTENECEN LOS MONTES	MADERAS			FECHAS en que han de verificarse las subastas		
		Especie	Número de metros cúbicos	Trazada en Pesetas	Día	Mes	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA							
Boñar	Oville	Roble	5	50	20	Diciembre	
	Felechas	Idem	2	20			
Cármenes	Valdecastillo	Idem	4	40	20	Idem	
	Rodillazo	Haya	1	5			
La Ercina	Fresnedo	Roble	2	20	23	Idem	
	La Ercina	Idem	2	20			
Matallana	Oceja	Idem	2	20	23	Idem	
	Villalfeide	Haya	3	15			
Santa Colomba	Orzonaga	Roble	2	20	31	Idem	12 mañana.
	Bardavé	Idem	4	40			
La Vecilla	La Valcueva	Idem	4	40	26	Idem	
	Santa Colomba	Idem	6	60			
Valdeteja	La Vecilla	Idem	3	30	28	Idem	
	La Cándana	Idem	5	50			
Vegaquemada	Campohermoso	Idem	2	20	30	Idem	
	Sopeña	Idem	2	20			
	La Braña	Idem	2	20	30	Idem	
	Valdeteja	Idem	1	15			
	Idem	Haya	1	15	30	Idem	
	La Debasa	Roble	4	40			
	Lugán	Idem	6	60			
PARTIDO JUDICIAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO							
Arganza	Magaz de Arriba	Roble	4	40	20	Diciembre	
	Lusio	Idem	12	120			
Oncina	Arnedelo	Idem	8	80	20	Idem	12 mañana.
	Oncina	Idem	10	100			
Paradaseca	Arnado	Idem	8	80	26	Idem	
	Gestoso	Idem	10	100			
Vega de Espinareda	Villarrubín	Idem	8	80	28	Idem	
	Paradaseca	Idem	10	100			
Vega de Valcarlos	Sésamo	Idem	10	100	30	Idem	
	La Portela	Idem	10	100			

León 23 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

(1) Véase el núm. 66, correspondiente al día 29 del pasado mes.

RELACION del número de árboles designados para el aprovechamiento de maderas del presente año de 1895-96, en los montes de los pueblos que en la misma se indican, cuyos productos han de enajenarse en pública subasta, en las capitales de los Ayuntamientos respectivos, en los días y horas que se expresan, y bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 4 de Octubre del corriente año:

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS MONTES	MADERAS				FECHAS		
		Especie	Número de árboles designados	Número de metros cúbicos	Valoración Pesetas	en que han de verificarse las subastas		
						Día	Mes	Hora
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO								
Boca de Huérgano	Boca de Huérgano	Roble	5	20	200	31	Diciembre	
	Villafra	Idem	14	30	300			
Burón	Vegacacereja	Idem	3	9	215	23	Idem	
	Idem	Haya	15	25				
Riaño	Escaro	Roble	9	40	400	2	Enero	
	Carande	Haya	20	15	75			
	Anciles	Idem	14	25	125			
	Riaño y La Puerta	Roble	7	20	200			
	Pedrosa	Idem	3	15	330			
	Idem	Haya	15	36	60			
	Idem	Idem	28	12	7			
Salamón	Hoeldo	Roble	2	7	125	5	Idem	12 mañana.
	Idem	Haya	22	11	80			
	Las Salas	Roble	2	3	100			
	Idem	Haya	8	10	80			
	Idem	Roble	1	5	17			
Valderrueda	Salamón	Idem	17	16	80	26	Idem	
	Balbuena	Roble	2	3	80			
	Idem	Haya	9	10	600			
	Morgovejo	Roble	30	60	120			
Villayandre	Argovejo	Idem	1	3	180	26	Diciembre	
	Idem	Haya	14	20	75			
	Homoliva	Roble	1	3	9			
	Idem	Haya	3	9	4			
	Corniero	Roble	2	4	65			
	Idem	Haya	5	5	40			
	Crómenes	Roble	3	4	50			
	Villayandre	Idem	2	5				

León 23 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Matanza

Acordado por el Ayuntamiento en sesión de este día el anuncio de subasta para la construcción de casas-escuelas de este pueblo, se hace público que dicha subasta se verificará en las Casas Consistoriales del mismo, á las once de la mañana del día siguiente al de la terminación de los treinta, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presidiendo el acto el Señor Alcalde, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, en papel del sello correspondiente, y en el tiempo y forma determinados en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyo pliego acompañará el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional de 800 pesetas 46 céntimos, en metálico ó efectos públicos, estimados al tipo de la cotización oficial del día en que se constituya el depósito; debiendo advertir que el rematante habrá de constituir después la definitiva, cuya suma líquida será de 3.561'86 pesetas.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula personal de.... claso, núm....,

enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha de.... y del pliego de condiciones que han de regir para la subasta pública de las obras que el Ayuntamiento de Matanza quiere ejecutar en este pueblo, se comprometo á llevar á cabo dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fécula y firma del proponente.)

Matanza 29 Noviembre 1895.—El Alcalde, Eladio Gómez.

JUZGADOS

D. Bernabé Fernández Alvarez, Juez municipal de Rosoco de Tapia y su Distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Rosoco de Tapia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Bernabé Fernández Alvarez, Juez municipal de este Distrito: visto el precedente juicio verbal civil, celebrado á instancia de D. Manuel Díez y Díez, mayor de edad, industrial y vecino de este pueblo, contra D. Manuel Crespo García, que lo fué de la misma, y hoy en ignorado paradero, sobre pago de novecientos sesenta y cinco reales, ó sean doscientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos, procedentes de préstamo hecho al demandado y á su mujer Antonia Beltrán, según obligación que autorizada por dicho demandado corre unida á este juicio, por ante mí, Secretario, dijo: Folio que debo de condenar y

condono en rebeldía á D. Manuel Crespo García á que á término de tercero día de ser firme esta sentencia, pague al demandado la cantidad que le reclama, con más las costas y gastos de este juicio; teniendo en cuenta que su mujer Antonia Beltrán ya ha fallecido, y sin perjuicio de seguir los procedimientos contra sus bienes, ratificando y teniendo como bien hecho el embargo preventivo ya practicado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firma el expresado señor Juez, de que yo Secretario, certifico.—Bernabé Fernández Alvarez.—Joaquín Suárez Valcarlos.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación al demandado D. Manuel Crespo García, confirmo á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se pone el presente en Rosoco de Tapia á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernabé Fernández Alvarez.—Ante mí, Joaquín Suárez Valcarlos.

GUÍA PRÁCTICO

DE LA

HACIENDA MUNICIPAL

POR

D. SALUSTIANO POSADILLA

Contador de la Diputación de León

Se halla á la venta la segunda edición de esta obra, que es un trabajo

completo sobre los servicios rentísticos de los Ayuntamientos, según las disposiciones vigentes; y además de comprender con más amplitud y novedad los tratados y modelos de la primera edición, se ocupa de las cuentas de recaudadores, de los valores fuera de presupuesto y de los recursos que proceden á favor de particulares y Ayuntamientos, según los casos, contra las resoluciones gubernativas en asuntos de intereses municipales.

Precio de cada ejemplar, 5 pesetas. Para los Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, 3,50 pesetas.

Los pedidos por correo 0,50 pesetas más por razón de gastos de envío, remitiendo su importe al autor.

En la portería de la Diputación darán razón del punto de venta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 13 del mes de Noviembre desapareció de Mansilla de las Mulas una yegua de las señas siguientes: Roja acostañada, con una estrella blanca en el costillar izquierdo, alzada seis cuartas y media. El que sepa su paradero dará razón á Braulio Martínez, en Fresno de la Vega.

LEÓN: 1895

Imprenta de la Diputación provincial